ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-234-2023-HOMIL

Bogotá, D.C., noviembre de 2023

PROCESO N°: PAA2023-UCLB-297

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección Administrativa, Unidad de Apoyo Logístico, mediante oficio radicado I-00003-202323341 Id: 280297 de fecha 20 de septiembre de 2023

1. ANTECEDENTE Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central cuenta con el Área de Hotelería - Alimentación – Lavandería como responsable de brindar a los usuarios del Sub Sistema De Salud de las Fuerzas Militares, una atención oportuna y de calidad, para ello la entidad cuenta con áreas administrativas, destinadas para la atención de los usuarios.

Estas áreas deben contar con elementos importantes que aseguren al usuario su comodidad y confort, por tal motivo es inevitable contar con un mantenimiento preventivo y correctivo de mobiliario (poltronas). Actualmente el Hospital Militar Central, cuenta con áreas administrativas en donde los elementos antes mencionados requieren de un mantenimiento preventivo y/o correctivo, por tal motivo se requiere de manera urgente contar con este servicio.

El Hospital Militar Central requiere garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de mobiliario (poltronas), incluyendo reparación, tapizado e insumos necesarios, con el fin de garantizar la atención y un buen servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOBILIARIO (POLTRONAS INCLUYENDO REPARACION, TAPIZADO E INSUMOS NECESARIOS), DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF N° 137123** de fecha 03 de octubre de 2023, posición catálogo con gasto: A-05-01-02-008-003. Recurso 20. Por concepto de OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.600.000)**, expedido por la Jefe Área de Presupuesto.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el día **15 de diciembre de 2023.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. NATURALEZA DEL CONTRATO

Prestación de Servicios

7. FORMA DE ADJUDICAR

La adjudicación se realizará TOTAL

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 C N°49 -00/02, en la ciudad de Bogotá, D.C

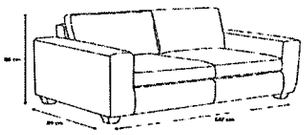
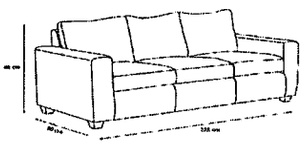
9. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

Código Del Producto	Segmento	Familia	Clases
72152302	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de carpintería
56121006	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorio.	Mobiliario para el tiempo de descanso y ocio creativo para guardería infantil.

10. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

10.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERISTCAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	TIPO DE SILLA	OTRAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS
1.	21205002	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA POLTRONA DE 2 PUESTOS	POLTRONA PARA CAMBIO DE TAPIZADO, ESPUMADO (densidad 26, de 3 cm rosada) Y PINTURA DE ESTRUCTURA Tela: pranna tipo cuero de alta resistencia	unidad	Medidas aproximadas  	EL SERVICIO DEBE SER PRESTADO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL JEFE DEL AREA DE HOTELERIA
2.	21205002	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA POLTRONA DE 3 PUESTOS	POLTRONA PARA CAMBIO DE TAPIZADO, ESPUMADO (densidad 26, de 3 cm rosada) Y PINTURA DE ESTRUCTURA Tela: pranna tipo cuero de alta resistencia	unidad	Medidas aproximadas  	EL SERVICIO DEBE SER PRESTADO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL JEFE DEL AREA DE HOTELERIA

10.2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES.

1. CARTA DE COMPROMISO

El oferente deberá mediante carta de compromiso firmada por el representante legal manifestar que cumplirá con los siguientes requerimientos:

1. Garantizar la entrega del mobiliario en perfectas condiciones de uso y todos los elementos que hacen parte de los mismos.
2. Garantizar que el material que se utilizara para el mantenimiento del mobiliario es de primera calidad, resistencia y durabilidad de acuerdo con los requerimientos de las características técnicas.
3. Garantizar que el ajuste de la estructura de los muebles será acorde a las necesidades de los mismos
4. Garantiza que la refacción de pintura tipo laca, será de acuerdo al color original de los muebles.
5. Garantizar que la espuma que deba ser remplazada será de alta densidad.

6. Garantizar que la tapicería de los muebles será con la tela y colores a indicados por el supervisor del contrato.
7. Asumir todos los costos generados por el transporte a la hora de la recepción del mobiliario por parte del contratista y la entrega de los mismos al Hospital Militar.
8. Garantizar que cuenta con un sistema de transporte adecuado que garantice la entrega del bien en perfectas condiciones de calidad, presentación y uso al Hospital Militar Central
9. Garantizar que el cargue y descargue del bien en el destino final será completamente su responsabilidad y deberá realizar las coordinaciones correspondientes del personal en el cumplimiento de esta actividad, exonerando al contratante de cualquier costo adicional por este motivo.
10. Garantizar que el tiempo para realizar los mantenimientos al mobiliario no superara los quince (15) días hábiles
11. Comprometerse que dispondrá de un funcionario Ejecutivo de Cuenta, que sirva de enlace permanente (disponible 24/7) para que realice las actividades de coordinación y se responsabilice para cumplir con los requerimientos del Hospital Militar Central, para lo cual debe suministrar junto con la oferta el nombre completo, numero de cedula, número de celular y correo electrónico de la persona que asumirá estas funciones.
12. Comprometerse a entregar los bienes dentro del tiempo estimado en el plazo de ejecución del contrato y si hubiere devoluciones o cambios, dentro de los dos días hábiles siguientes a la respectiva devolución
13. Comprometerse a Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
14. Certificar que se cuenta con un establecimiento físico, sede y/o sucursal en la ciudad de Bogotá, D.C. mediante contrato o certificado de existencia y representación legal y cédula de su propietario y/o representante legal. Con el fin de corroborar dirección, actividades u objetos y el soporte legal de dicho establecimiento.

2. GARANTIA TECNICA

El proponente deberá prestar documento de garantía técnica en donde se obligue a que los servicios objeto del presente proceso de selección, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnica de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad por el servicio o los insumos que sean utilizados en la prestación del servicio.
2. Que ampare la calidad de los servicios a contratar.
3. Que ampare la calidad de los materiales utilizados en el mantenimiento
4. La garantía técnica es por el término de ejecución del contrato y tres meses más.

3. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

El proponente debe certificar que está en capacidad de asumir en un término no mayor a cuatro (4) días hábiles los inconvenientes que se presenten con los bienes objeto de mantenimiento.

Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.

Los anteriores términos serán contados a partir del requerimiento del Supervisor del Contrato.

NOTA: En todo caso, al deber de la garantía minima presunta se entiende incorporada la garantía Legal de los bienesy/o servicios a adquirir, en los términos de la Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El Presupuesto Oficial y Valor Estimado del Contrato para el presente proceso de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.600.000),** incluido el IVA (si aplica), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- Reteica
- Reteiva

Las retenciones serán practicadas de acuerdo al Régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

Nota 2. La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

12.ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

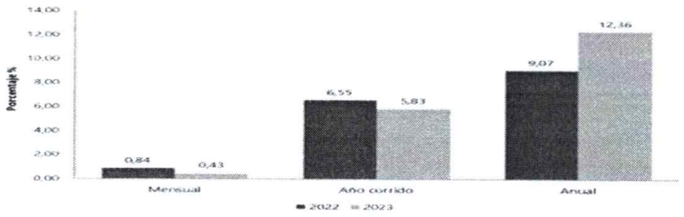
12.1 ANALISIS DEL SECTOR

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad mínima cuantía.

El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis:

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Mayo 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total, Nacional
Mayo 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC

En el mes de mayo de 2023, el IPC registró una variación de 0,43% en comparación con abril de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Transporte (1,19%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,15%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,92%), Salud (0,85%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Prendas de vestir y calzado (0,60%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,44%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,37%), Información y comunicación (0,05%), Educación (0,02%), Recreación y cultura (0,02%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,85%).

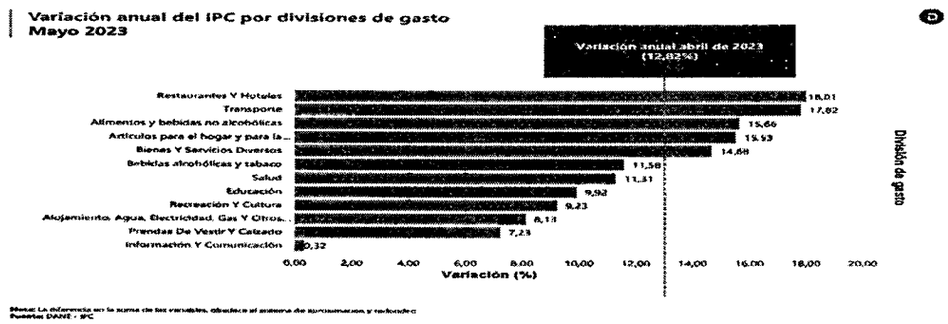
Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	0,27	0,03	1,19	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,66	0,01	1,15	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,83	0,26	0,92	0,28
Salud	1,71	0,61	0,01	0,85	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	1,18	0,12	0,68	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,55	0,02	0,60	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,82	0,03	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,84	0,84	0,43	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	0,88	0,05	0,37	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,05	0,00	0,05	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,38	0,01	0,02	0,00
Educación	4,41	0,18	0,01	0,02	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,96	0,29	-0,85	-0,17

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,43%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,43 puntos porcentuales a la variación total.

En mayo de 2023 en comparación con abril de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (4,63%), arriendo imputado (0,92%), arriendo efectivo (0,92%), electricidad (1,63%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,62%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,03%), suministro de agua (0,90%), vehículo particular nuevo o usado (0,52%), carne de aves (0,86%) y cerveza y refajo (1,12%). Las variaciones de las subclases con los mayores aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-5,81%), cebolla (-18,07%), papas (-8,11%), plátanos (-6,10%) y hortalizas y legumbres frescas (-2,84%).



Índice de Precios del Productor (IPP) Mayo 2023

El IPP de la producción nacional, en mayo de 2023 presentó una variación de -1,73% respecto a abril de 2023.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Mayo 2023pr

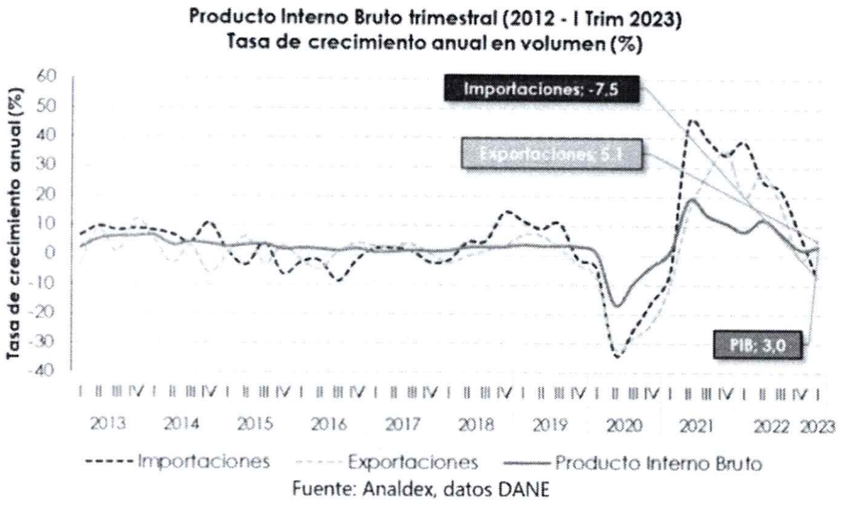
Índice	Variación % Mayo		Diferencia Puntos Porcentuales
	2022 May 2022 / Abr 2022	2023 May 2023 / Abr 2023	
Total Producción Nacional*	3,34	-1,73	-5,07
Producidos para consumo interno	1,27	-1,21	-2,48
Exportados	7,76	-3,10	-10,87

Fuente: DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En mayo de 2023, los sectores de Explotación de minas y canteras (-5,86%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-3,88%) presentaron variaciones inferiores a la media (-1,73%) mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,10%) fue el único que registró una variación positiva.

PIB desde el enfoque del gasto
Según el DANE, el primer trimestre de 2023 registró un crecimiento de la economía colombiana de 3%, con respecto al mismo periodo de 2022, situándose levemente por debajo de las expectativas de los analistas que esperaban que el primer dato del año se ubicara en alrededor de 3,2%. Con ello, se confirma la desaceleración de la economía colombiana que al cierre del año proyecta, según analistas y organismos internacionales, un crecimiento entre 1% y 2%.

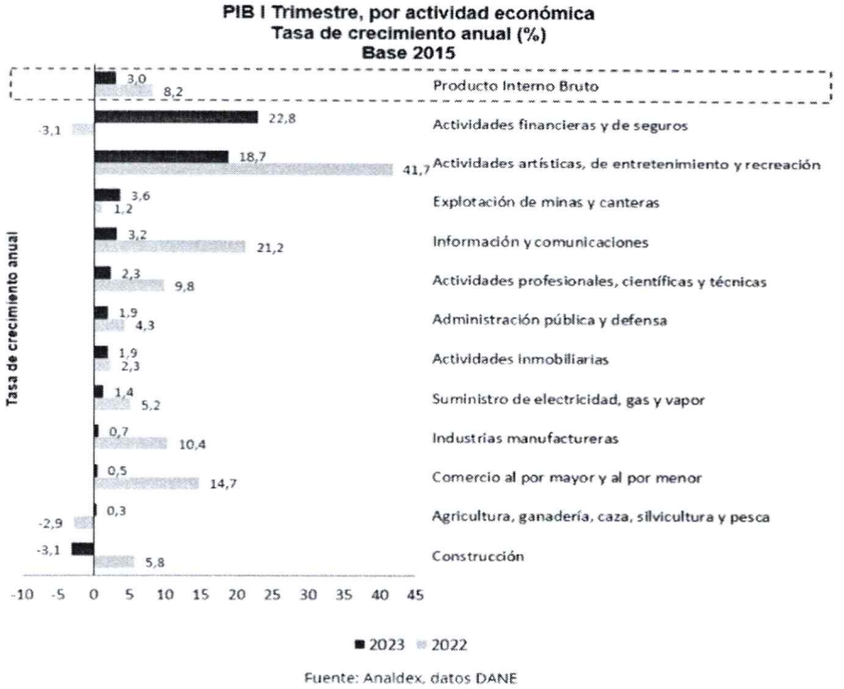
Desde el enfoque del gasto, en el primer trimestre la demanda interna cayó 0,1%, jalonado principalmente por el descenso de la formación bruta de capital (-10,3%), pero compensado por el gasto de consumo final que creció 2,6%, explicado por el repunte del consumo de hogares (2,9%) Así mismo, se evidenció un crecimiento en las exportaciones de 5,1% y una caída del 7,5% confirmando la desaceleración del sector de comercio exterior colombiano.



Fuente: Analdex, datos DANE

2. PIB desde el enfoque de la producción

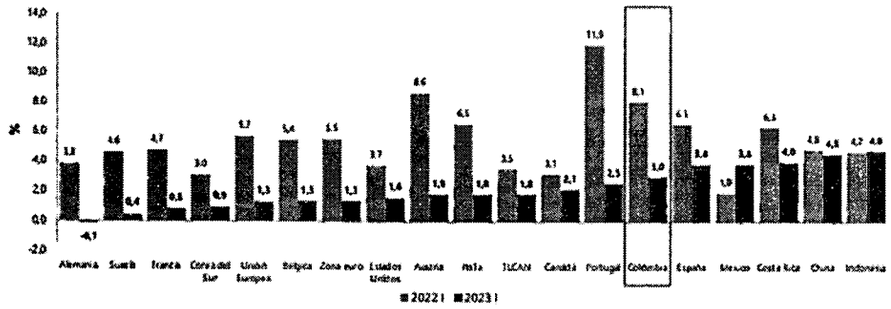
En el primer trimestre del 2023, se evidenció un crecimiento de todas las actividades productivas frente al mismo periodo del 2022, excepto en construcción (-3,1%) que en obras civiles presentó la caída más pronunciada de este sector en un 14,9%. En este periodo, se registraron mayores crecimientos en las actividades financieras y de seguros con 22,8%, seguido por actividades artísticas, de entretenimiento y recreación con 18,7% y explotación de minas y canteras 3,6%.



Fuente: Analdex, datos DANE

Al comparar con los países de la OCDE que ya han publicado este dato del primer trimestre, aún Colombia se destaca por su crecimiento del Producto Interno Producto, ubicándose entre los seis mayores registros.

Variación anual (%) en volumen de las series ajustadas por efecto estacional y calendario - primer trimestre 2023



Fuente: DANE

COMPORTAMIENTO DE LA ECONOMIA 2023

Los sectores que impulsaron la cifra fueron el financiero y de seguros, las actividades artísticas y de entretenimiento, y la administración pública.

La economía colombiana creció 3,0% en el primer trimestre de 2023, según informó el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), cifra, que si bien es positiva, refuerza la tendencia de desaceleración que viene presentando el país desde los últimos meses del año pasado.

De acuerdo con la directora del Dane, Piedad Urdinola, el indicador mostró un desempeño de 1,4% en términos intertrimestrales.

Según informó la directora del Dane, Piedad Urdinola, en los primeros tres meses del año, y en comparación con el mismo período de 2022, los tres sectores que presentaron un mayor aporte fueron las actividades financieras y de seguros; las actividades artísticas y de entretenimiento y la administración pública y defensa, que en conjunto contribuyeron con 2,0 puntos porcentuales a la
Variación de 3%

Estas categorías se encuentran entre las de mayor crecimiento en los datos del primer trimestre, pues el sector financiero creció 22,8%, siendo esta la variación más alta entre todos los renglones y las actividades artísticas presentaron una
Variación de 18.7%.

"Todos los renglones de actividad económica tuvieron un crecimiento positivo, excepto por construcción, que es el único que tiene un decrecimiento, y se explica especialmente por la caída de obras civiles, los otros renglones los vemos todavía dinámicos", explicó Urdinola. El rubro de la construcción cayó 3,1%.

Por el lado de administración pública, defensa, educación y salud, el crecimiento fue de 10%; explotación de minas y canteras registró una expansión de 3,6%. mientras que las actividades profesionales, científicas y técnicas crecieron 2,3%, las actividades inmobiliarias 1,9%, y el comercio solo creció 0,5%.

En cuanto al rubro de información y comunicaciones, la tasa de crecimiento anual para el trimestre fue de 3,2%, en tanto que las industrias manufactureras crecieron 0,7%; el suministro de gas, electricidad y acueducto registró un alza de 1,4% en su valor agregado, y el agro mostró un dato de 0,3%.

El Dane informó además una revisión en los datos históricos del PIB, y según indicó Urdinola, el crecimiento del año 2022 habría sido de 7,3%, en lugar del dato de 7,5% que fue reportado en meses pasados.

Según la directora del Dane, esta corrección se relaciona con el sector de administración pública, tras la presentación de los datos de cierre financiero, cuyas cifras definitivas se conocieron de manera posterior a la entrega preliminar de los resultados de crecimiento de la economía.

Fuentewww.portafolio.co/economia/finanzas/pib-de-colombia-en-el-primer-trimestre-de-2023-dane-582849

PRECIO DEL DÓLAR EN COLOMBIA EN 2023

El Ministro de Hacienda, Ricardo Bonilla, predice que el precio del dólar podría bajar entre $300 y $400 más en lo que queda del año.

Durante el mes de julio, la tendencia más clara en el dólar ha sido a la baja. **Luego de rozar la barrera de los $5.000, la divisa ha vuelto a ubicarse por debajo de los $4.000.** Estos precios no han sido registrados en el país desde junio de 2022. Este 25 de julio la cotización se encuentra en los $3.950.

La tendencia a la baja del dólar podría ser explicada por la disminución del índice de inflación en Estados Unidos. Igualmente, se ha visto una reducción en la tasa de desempleo que se registra en el país. Por esta razón, la Reserva Federal ha congelado los aumentos de las tasas de intereses.

La economía del país estaría recuperando el ritmo que tenía desde antes de la pandemia. "Creo que nos estamos estabilizando. El país no aguanta una revaluación", puntualizó. Por esta razón estima que el precio del dólar podría caer entre 300 y 400 pesos más en lo que queda del año.

"Estamos regresando a la condición pre pandemia. Los mercados han entendido que se está haciendo un ajuste fiscal y que a pesar de que las medidas sean dolorosas y drásticas, hay que tomarlas por los déficits en cuenta corriente y fiscal", dijo en entrevista con Yamid Amat.

Esta tendencia estará definida por tres variables importantes, la economía global, las tasas de la Reserva Federal y las decisiones que tome el gobierno. De acuerdo con el análisis de Valora Analitik, el año podría terminar con un dólar a $4.100. Esto es 600 pesos por debajo de lo proyectado a inicio de año.

https://colombia.as.com/actualidad/predicen-que-podria-pasar-con-el-precio-del-dolar-en-colombia-en-2023-n/

MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL MOBILIARIO

Se ha demostrado que un entorno en mal estado impacta negativamente en la productividad. Esto por lo regular reduce la capacidad para concentrarse y la motivación de los trabajadores. Por ello la importancia del mantener una **oficina de trabajo** en óptimas condiciones.

Para asegurarse de que la productividad de tus colaboradores no se vea afectada por el estado de los muebles de trabajo, aquí te damos algunos consejos sobre cómo **mantener los muebles de** tu oficina personalizada **en buen estado según su tipología y características:**

Sillas de tapicería. Es incómodo trabajar con una silla vieja y sucia de oficina, pues esto afectará tu productividad. Para un mejor mantenimiento, límpiala cada semana

con el producto adecuado dependiendo su material. Si es de tapicería convencional te recomendamos que la aspires o cepilles suavemente con un paño que no deje residuos.

Silla de cuero. Límpiala con un paño más suave y algún producto tipo silicona que quite el polvo y de brillo; también puedes usar un trapo húmedo con las sillas de madera.

Escritorios. Uno de los muebles en donde se concentran más elementos y por ende tiende a desordenarse con facilidad, esto puede causar perdida de concentración, ya que ahí es donde realiza la mayor parte de tu trabajo. Por eso es importante que lo mantengas organizado y deseches lo que ya no sirve. Dependiendo del material basta con limpiar con un paño y un líquido limpiador básico para superficies metal, madera o vidrio.

Escritorio de madera. Utiliza un paño seco para eliminar el polvo y los residuos acumulados en la parte superior. Para eliminar los residuos más difíciles de quitar, es mejor que uses un paño húmedo con limpiador o puedes usar una solución de jabón suave con agua tibia. Evita el uso de químicos agresivos que puedan dañar tu escritorio. Para ello, siempre consulta las instrucciones de cuidado del mismo.

Sillones. Son muebles necesarios en toda empresa, que se pueden limpiar dependiendo de las características basadas en su material.

Sillones de cuero. Se deben mantener alejados de los rayos del sol para un mayor cuidado. No se recomienda que uses limpiadores abrasivos o a base de alcohol, ni tallarlos fuertemente cuando los limpies.

Sillones de madera. Requieren un mayor cuidado y no exponerlos a la luz directa del sol, al exceso de humedad o a las bajas temperaturas.

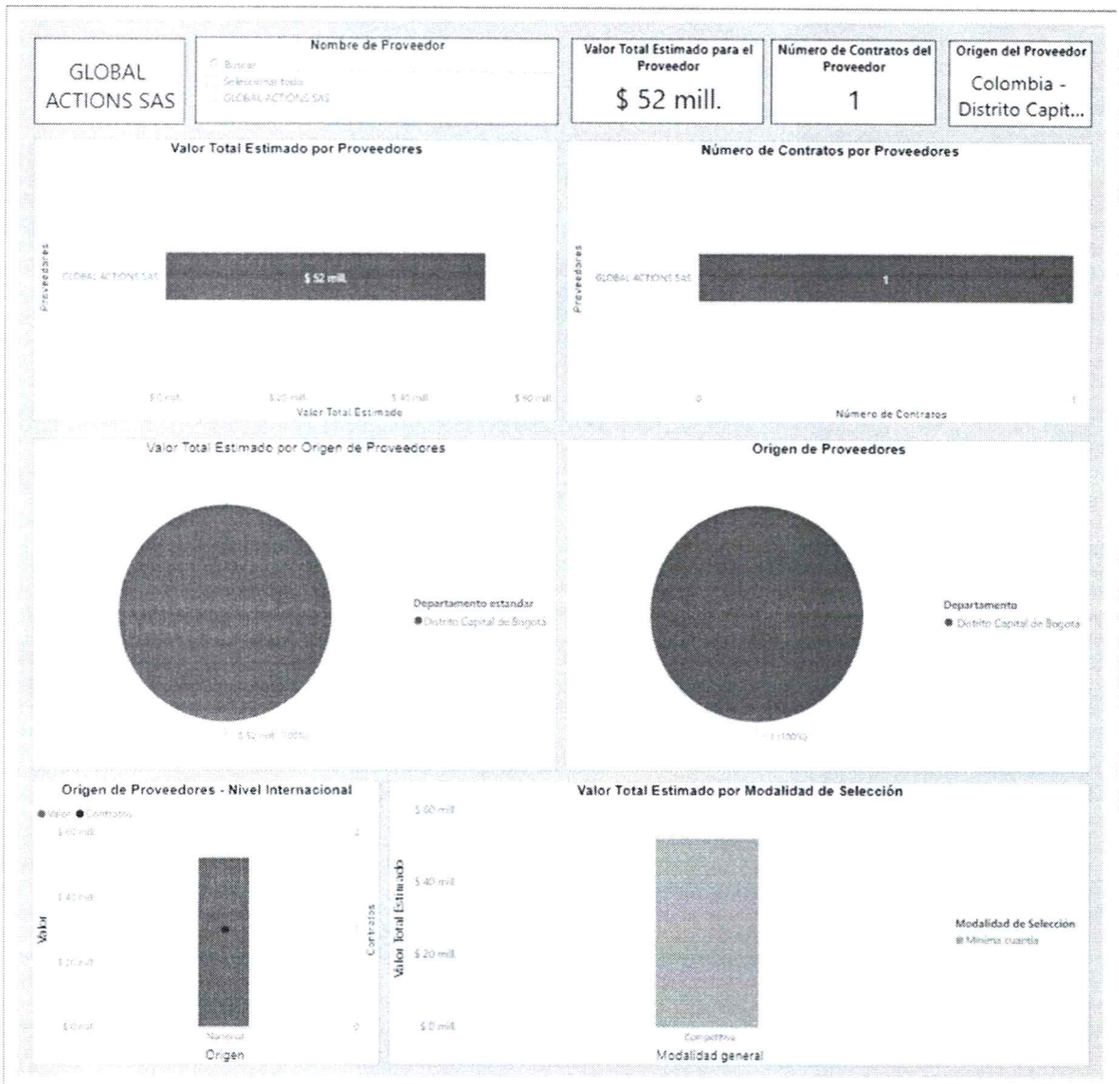
Accesorios de oficina. Por lo regular toda oficina cuenta con accesorios para dar una mejor impresión y atmósfera, como libreros o mesas de estar. Todos estos muebles, en la mayoría de los casos, están hechos de madera que puedes limpiarlos primero con un paño seco para remover el polvo y un paño húmedo para retirar la suciedad más difícil.

Tipo de textura. La mayoría de muebles están cubiertos de cuero, cuerina o tela, es importante que tengas cuidado con los dos primeros al no exponerlos al sol directamente, mientras al último le debes retirar el polvo solo con paño seco.

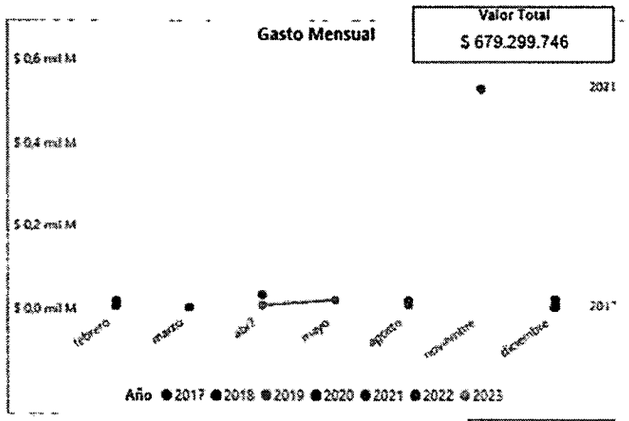
https://www.officein.com.co/mantenimiento-y-cuidado-del-mobiliario-de-tu-oficina-de-trabajo/

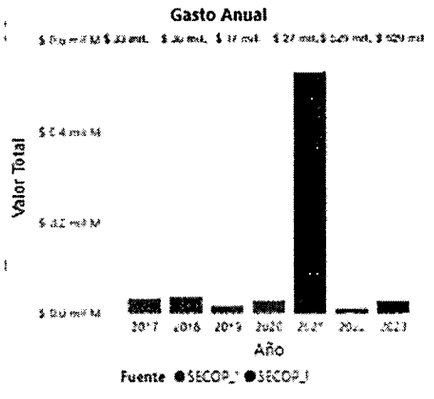
12.3 ANALISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

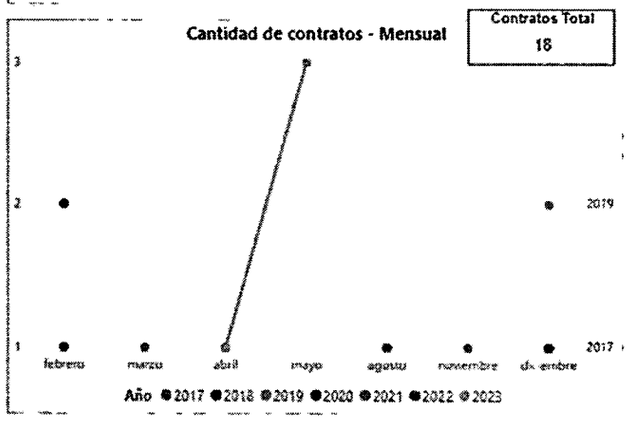
El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda el código UNSPSC 72152302 Servicio de Carpintería, el cual arrojo el siguiente resultado:

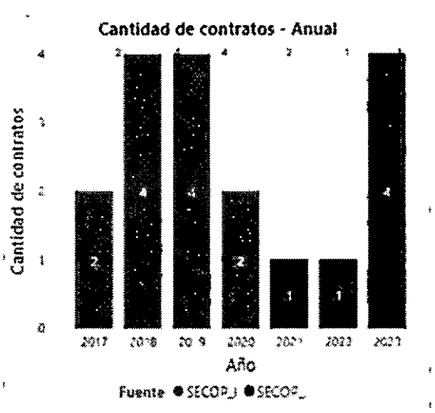


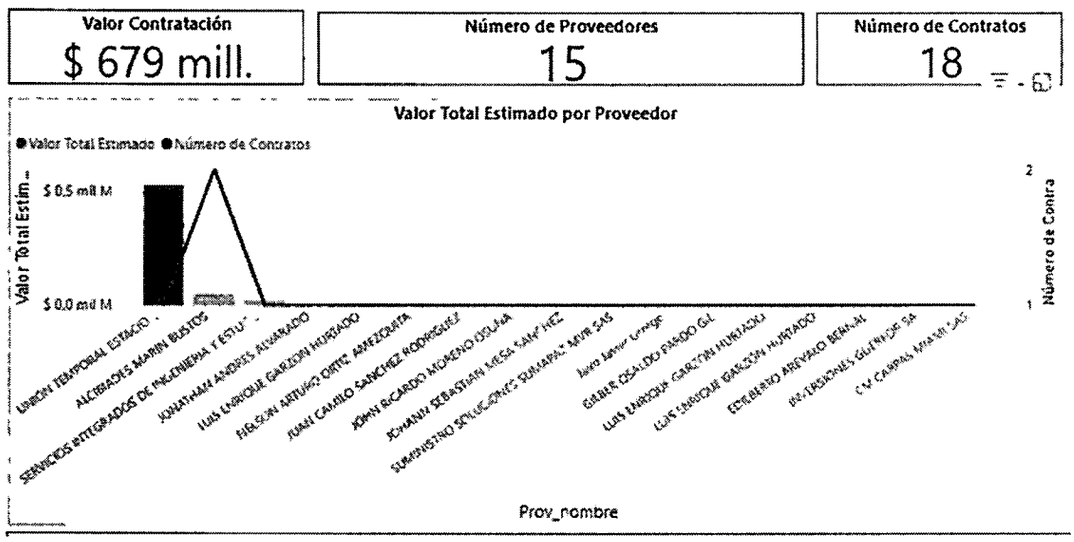
De igual forma, el comité consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Oferta los códigos UNSPSC 72152302 Servicio de Carpintería, el cual arrojo el siguiente resultado:

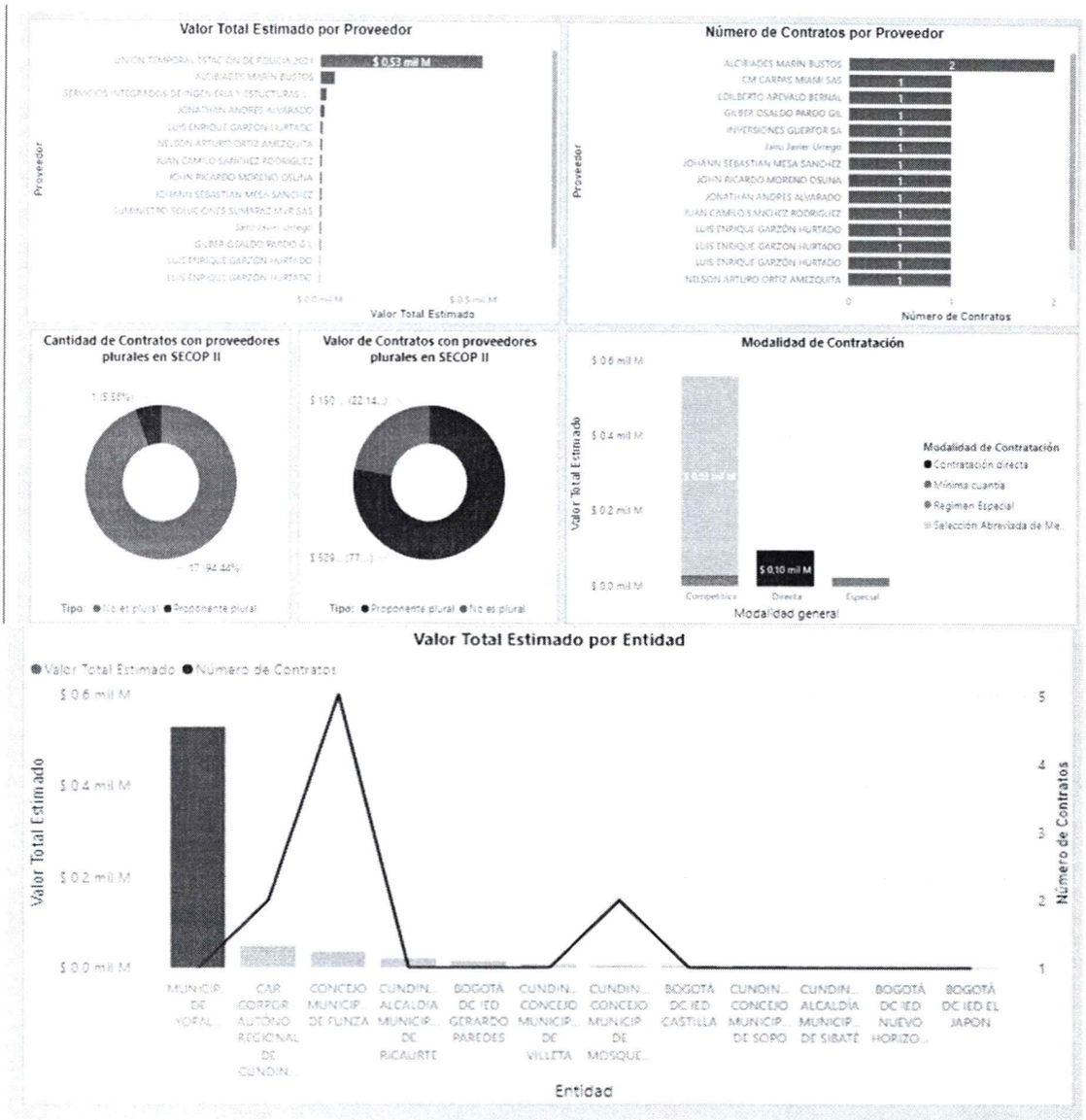

Gasto Mensual
Valor Total
$ 679.299.746
$ 0,6 mil M
$ 0,4 mil M
$ 0,2 mil M
$ 0,0 mil M
febrero
marzo
abril
mayo
agosto
noviembre
diciembre
2021
Año 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023


Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
18
3
2
1
febrero
marzo
abril
mayo
agosto
noviembre
diciembre
2019
2017
Año 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023


Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Valor Contratación
$ 679 mill.
Número de Proveedores
15
Número de Contratos
18
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 0,5 mil M
$ 0,0 mil M
UNION TEMPORAL ESTADO
ALCIBIADES MARIN BUSTOS
SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA Y ESTU
JONATHAN ANDRES ALVARADO
LUIS ENRIQUE GARZON HURTADO
FABIAN ARTURO ORTIZ AMEZQUITA
JUAN CAMILO SANCHEZ RODRIGUEZ
JOHN RICARDO MORENO OSUNA
JOHANN SEBASTIAN MESA SANCHEZ
SUMINISTRO SOLUCIONES SUMARIX MVR SAS
Prov_nombre



12.4 COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de acuerdo a los archivos de la Entidad e información del Comité Técnico a fin de establecer procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección sin encontrar resultado.

12.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, encontrando coincidencia con el presente objeto.

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación
☆	COLOMBIA	COLEGIO SALUDCOOP NORTE IED	CSN-017-2023	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL MOBILIARIO DEL COLEGIO SALUDCOOP NORTE IED	Presentación de oferta	3 horas de tiempo transcurrido (27/09/2023 11:54:52 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	16-2023	MANTENIMIENTO MOBILIARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	Presentación de oferta	7 horas de tiempo transcurrido (27/09/2023 7:42:16 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO	23-0009	CONTRATO MANTENIMIENTO Y REPARAION , MOBILIARIO	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (26/09/2023 8:15:11 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CHICAMOCHA	012-2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y EQUIPO	Presentación de oferta	2 días de tiempo transcurrido (25/09/2023 12:12:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO LUIS GABRIEL CASTRO	RE-013-2023	SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIOS Y EQUIPO	Presentación de oferta	2 días de tiempo transcurrido (25/09/2023 12:21:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

12.6 REVISION ACUERDO MARCO DE PRECIOS

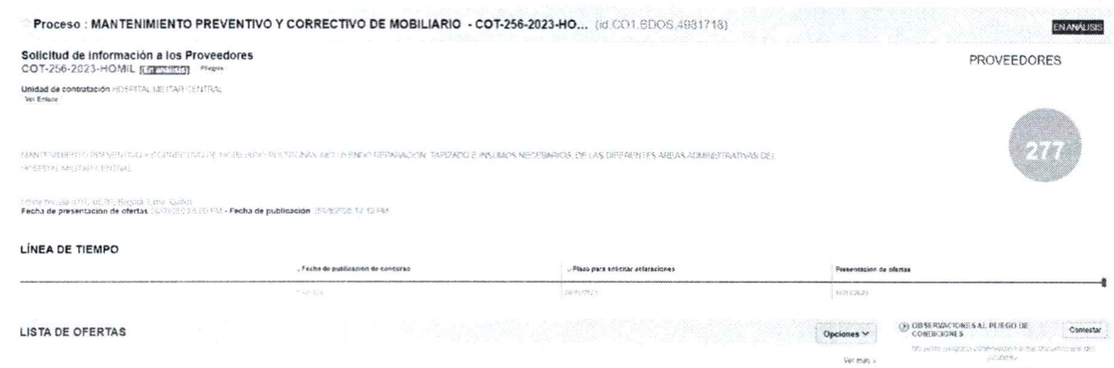
Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco, se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Acuerdo Marco de Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- SOAT III
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Servicios de BPO II
- Servicios de Conectividad III

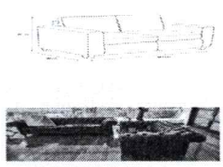
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Dotaciones escolares II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II

12.7. PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, inicialmente el Hospital Militar Central solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-256-2023-HOSMIL, a las empresas que se encuentran como proveedores de estos insumos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, se evidencio 277 proveedores, no se presentaron interesados ni competidores dentro del tiempo estipulado en la plataforma.



Una vez terminado el plazo para presentar información, se recibió cotización mediante correo electrónico suministrado por la parte técnica de la empresa Innovación Tropical, con la información que se relaciona a continuación:

							INNOVACION TROPICAL	
No. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	TIPO DE SILLA	OTRAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	21205002	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA POLTRONA DE 2 PUESTOS	POLTRONA PARA CAMBIO DE TAPIZADO, ESPUMADO (densidad 26, de 3 cm rosada) Y PINTURA DE ESTRUCTURA Tela: pranna tipo cuero de alta resistencia	UNIDAD	Medidas aproximadas 	EL SERVICIO DEBE SER PRESTADO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL JEFE DEL AREA DE HOTELERIA	$ 1.700.000	$ 1.700.000
2.	21205002	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA POLTRONA DE 3 PUESTOS	POLTRONA PARA CAMBIO DE TAPIZADO, ESPUMADO (densidad 26, de 3 cm rosada) Y PINTURA DE ESTRUCTURA Tela: pranna tipo cuero de alta resistencia	UNIDAD	 Medidas aproximadas 	EL SERVICIO DEBE SER PRESTADO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL JEFE DEL AREA DE HOTELERIA	$ 1.900.000	$ 1.900.000
VALOR TOTAL							$	3.600.000

12.8 PRECIOS DE REFERENCIA

El comité Económico Estructurador sujeto al estudio de mercado, y de acuerdo a la cotización allegada la cual cumple con las condiciones técnicas requeridas y

ajustándose a las condiciones actuales del mercado toma como precio de referencia los valores cotizados así:

						INNOVACION TROPICAL	
No. ITEM	**CODIGO INTERNO**	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"**	**CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**OTRAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.	21205002	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA POLTRONA DE 2 PUESTOS	POLTRONA PARA CAMBIO DE TAPIZADO, ESPUMADO (densidad 26, de 3 cm rosada) Y PINTURA DE ESTRUCTURA Tela: pranna tipo cuero de alta resistencia	UNIDAD	EL SERVICIO DEBE SER PRESTADO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL JEFE DEL AREA DE HOTELERIA	$ 1.700.000	$ 1.700.000
2.	21205002	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA POLTRONA DE 3 PUESTOS	POLTRONA PARA CAMBIO DE TAPIZADO, ESPUMADO (densidad 26, de 3 cm rosada) Y PINTURA DE ESTRUCTURA Tela: pranna tipo cuero de alta resistencia	UNIDAD	EL SERVICIO DEBE SER PRESTADO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL JEFE DEL AREA DE HOTELERIA	$ 1.900.000	$ 1.900.000
VALOR TOTAL						**$**	**3.600.000**

- **NOTA 1:** La adjudicación será total a un solo oferente hasta agotar presupuesto asignado.
- **NOTA 2:** Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.
- **NOTA 3:** Los valores unitarios que el proponente relacione, debe tener una vigencia igual al tiempo de ejecución.
- **NOTA 4**: El valor total de la oferta debe cubrir cada una de las especificaciones y obligaciones técnicas establecidas por el comité técnico estructurador del presente proceso.
- **NOTA 5**: Los Ítems serán requeridos de acuerdo a la necesidad presentada.
- **NOTA 6:** La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal único de Contratación SECOP II totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero

12.9 PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

> *(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las*

ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su ofertan evidencien un descuento mayor al (40%) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el HOSPITAL MILITAR CENTRAAL adelantar el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable y a la Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023, mediante la cual se precisan las cuantías para la vigencia de 2023 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V **$522.000.001.00**	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	45.01 S.M.M.L.V **$52.200.001.00**	450 S.M.M.L.V **$522.000.000**
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	$0	45 S.M.M.L.V **$52.200.000**

13.1. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio"

- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
- Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Manuales Colombia Compra Eficiente."
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2014 del 30 de diciembre 2019 de "por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley No.2040 del 27 de julio de 2020 "por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
- Decreto 1860 de 2021 "Por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2022, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Manual de contratación del Hospital Militar Central.
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

13.2. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato).

De acuerdo a lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Convocatorias limitadas a Mípyme. se limitara la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. se recibirán estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
   a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
   b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
   c. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
   d. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación publica de los procesos de mínima cuantía, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

PARÁGRAFO 1. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las

convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

PARÁGRAFO 2: En las convocatorias limitadas, solo se aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

14. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

14.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

La oferta será analizada para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas; en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección, la entidad realizara las correcciones necesarias.

14.1.1. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

14.1.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar la correspondiente Certificación Bancaria en donde indique que tiene la cuenta (ahorros/corriente) activa, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días a la Presentación de las ofertas donde se especifique a nombre de quien y registre lugar (Ciudad) de Apertura, Numero de la Cuenta especificando si es de ahorro o corriente y que se encuentra activa.

14.1.3. RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FACTURACIÓN EXPEDIDA POR LA DIAN

El proponente deberá Anexar la resolución de autorización de facturación expedida por la DIAN vigente y actualizada

14.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales enterantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito. Cuando intervengan como Responsables del Impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al Art.368 del Estatuto Tributario en concordancia con el Art. 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo estatuto.

15. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

15.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del

Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.
Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

15.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

   En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y

vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, tratándose de los documentos de índole legal, el Hospital Militar Central aceptará con la presentación de la oferta documentos con una traducción simple ; no obstante el proponente deberá entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior

o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.

b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co .

c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del

contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

15.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

15.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en caso de que no cuente con revisor fiscal firmada por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

15.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

15.6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la Entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio; de igual manera debe ser aportado por el proponente.

15.7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la Entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio; de igual manera debe ser aportado por el proponente.

15.8. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o

unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloria.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; de igual manera debe ser aportado por el proponente.

15.9. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. ***Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.***

Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio

15.10. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

15.11. EXPERIENCIA

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Mínimo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.

2. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

   1). Nombre o razón social del contratante.
   2). Objeto del contrato.
   3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
   4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
   5). Valor ejecutado.

   Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

   Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

   Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO**.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser MIPYMES debe ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Aportar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.

2. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

1). Nombre o razón social del contratante.
2). Objeto del contrato.
3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.**
El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

15.12 "REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

16. DOCUMENTOS DE VERIFICACION DE CONTENIDO JURIDICO:

FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.*", el oferente deberá aportar el documento de

conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso.

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

PROCEDIMIENTO ADICIONAL ANTE EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa 009/2016 en su numeral 5.2.2.2.2.4 "Conocimiento de trabajadores, empleados o proveedores: la entidad debe verificar los antecedentes de sus trabajadores, empleados o proveedores antes de su vinculación y realizar al menos una actualización anual de sus datos. Cuando se detecten comportamientos inusuales en cualquier persona que labre o tenga contacto con la etidad, se debe analizar tal conducta"; el Manual SARLAFT del HOMIL y los controles establecidos en la Matriz de riesgos de LAFT/FPADM aprobada por el Consejo Directivo en reunión del 01 de agosto de 2023, se requiere que se incluya dentro de las listas de chequeo para los procesos de contratación y en las cláusulas de obligaciones de los contratistas a partir del 01 de septiembre de 2023, las solicitudes SARLAFT:

- PERSONAS NATURALES Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella, escanearlo en PDF y anexarlo con los siguientes documentos en PDF: Ejemplo (persona natural con cedula 123456789):

Documentos	**Nombre del archivo en PDF**
1. Formulario SARLAFT actualizado y firmado con huella	123456789 Formulario Sarlaft 202X
2.Copia de la Cedula de Ciudadanía (por ambos lados)	123456789 Cedula
3.Registro Único Tributario – RUT con fecha de generación no superior a 60 días	123456789 RUT 202X
4.Declaración de Bienes y Rentas de los 2 últimos años: ➢ Declaración de Bienes (SIGEP) para los no declarantes ➢ Declaración de Renta (DIAN) para los declarantes	123456789 Declaración Bienes SIGEP 202X - 123456789 Declaración Bienes SIGEP 202XX 123456789 Declaración Renta DIAN 202X - 123456789 Declaración Renta DIAN 202XX
5.Certificación Bancaria con fecha no superior a 60 días	123456789 Certificación Bancaria 202X

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número cédula: Ejemplo (2023 Contratista OPS 123456789) o (2023 Personal Tercerizado 123456789)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: ggalvis@homil.gov.co

Nota: Teniendo en cuenta que los contratos corresponden a la anualidad, cada vez que se realice renovación del contrato deberá suministrar esta misma lista de información pero actualizada del último año, a excepción del documento de identidad (si no ha sido renovado).

OBLIGACIONES AL CONTRATISTA (persona natural)

1. Dar cumplimiento a los procedimientos, normas y controles para prevenir los riesgos asociados al LA/FT y a las políticas, funciones y procedimientos contenidos en el CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO y en los Manuales SARLAFT y SICOF o aquellas normas que lo modifiquen o reemplacen, para garantizar el funcionamiento eficiente, efectivo y oportuno del SARLAFT; así como a las políticas y procedimientos para la prevención y Resolución de los conflictos de interés.

2. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte una operación inusual relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta constituye una operación sospechosa.

- No dar a conocer a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas, que se ha comunicado a la UIAF información sobre las mismas.

- Participar y/o asistir en las actividades de sensibilización y/o capacitación que se adelanten en la Entidad en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.

- Actualizar los formularios de Solicitud de Vinculación en los plazos y medios que defina la Entidad.

- El Personal asignado que dentro de sus actividades tenga el ROL de FUNCIONARIO ante el SARLAFT del HOSPITAL MILITAR CENTRAL deberá guardar reserva sobre los resultados de la consulta de terceros en las listas vinculantes y restrictivas solicitados y la información registrada en el Formulario SARLAFT establecido por la entidad.

- En los canales de atención al ciudadano, el personal que dentro de sus actividades hagan parte del ciclo en la recepción, registro, tipificación, direccionamiento, y gestión de una denuncia de posibles actos de corrupción, Opacidad, Fraude o Soborno, deberá garantizar la protección de identidad del denunciante y la reserva de la información suministrada, así como de las pruebas allegadas; para ello se obliga a suscribir un compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información ante el Oficial de Cumplimiento de la entidad.

8. El contratista como contraparte se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad".

- ➢ PERSONAS JURIDICAS Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF y anexarlo con los siguientes documentos en PDF:

Importante en el registro del formulario SARLAFT deberá:

- ✓ Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- ✓ Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PD
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202X
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10.Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11.Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12.Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección Mis relaciones, cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado.	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT: Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: ggalvis@homil.gov.co. Importante sólo deberá enviar esta información una vez al año independiente del número de contratos a suscribir.

OBLIGACIONES AL CONTRATISTA (persona jurídica)

1. El contratista como contraparte se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad".

2. Para los contratos con vigencia superior a un año (vigencias futuras) las personas jurídicas se obligan a realizar la actualización anual de la información en el formulario SARLAFT y el suministro de los documentos requeridos, para ser enviados al Oficial de Cumplimiento correo ggalvis@homil.gov.co entre mayo y junio de los años siguientes hasta el año de finalización del contrato

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

VERIFICACIÓN Y CONSULTA EN LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA – PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA – PACO Y VERIFICACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE SECOP I Y SECOP II Y TVEC

17. FORMA DE PAGO

El Hospital Militar Central cancelara mediante **PAGOS PARCIALES** previo informe de supervisión, dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario

1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a jchavez@homil.gov.co.

1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

a. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

b. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la

factura, datos del contrato, y correo jchavez@homil.gov, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma.

En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota: #$15-19-00;ContratoXXX/20XX;jchavez@homil.gov.co#$

c. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

d. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

e. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central jchavez@homil.gov, debidamente separados por punto y coma, así: #$15- 03-00; Contrato; #$15-19-00;ContratoXXX/20XX;jchavez@homil.gov.co#$.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

f. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente

3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos.

4. Entrada de los insumos a la bodega de Almacén (Si aplica)

5. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga: ü Nombre o Razón Social ü Numero de Nit. Entidad Financiera ü Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

6. Los proveedores deberán presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes la factura electrónica, una vez se suministre o entregue los bienes o servicios contratados por el Hospital Militar Central.

7. Los pagos a los que hace referencia esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria aportada por el contratista durante el proceso, la cual será validada por el Hospital Militar Central. Si el contratista llegase a modificarla, solicitará por escrito por intermedio del supervisor del contrato con mínimo 10 días de anterioridad con el fin de adelantar el trámite para la respectiva validación.

18. GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"**Garantías** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*. De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES INDEMNIZACIONES LABORALES	5% sobre el valor del contrato	Vigente por el plazo del contrato y (3) años mas

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

19. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del ***"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (M-***

MACPC-13) publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía, no se encuentran cobijados por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

"*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa,* **MÍNIMA CUANTÍA** *o para la enajenación de bienes del Estado.*" (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Por lo anterior, la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

20.ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso del proceso de **Mínima Cuantía**, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																					
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/co	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	Especifico	Interno	Contratación	Económicos	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Afecta el equilibrio económico del contrato.	1	4	5	Medio	Contratista	Elaboración de sondeo de mercado entre por lo menor de tres firmas para realizar comparación de precios y establecer los precios de mercado. Dichas cotizaciones deben venir debidamente firmadas por el representante legal de cada firma y de no ser posible manejar los precios históricos.	1	2	3	Bajo	Si	El comité técnico y económico estructurador	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que los servicios a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaría el desarrollo normal.	3	4	7	alto	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.

21. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del **Servicio de Hoteleria** designados por la Subdirección Administrativa del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo quinto de la Resolución 048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.

22. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Gerente de Proyecto	PD. Yolima Gonzales Soler.	Jefe Unidad de Seguridad y Defensa (E) – Unidad de Apoyo Logístico	
Comité Técnico Estructurador	Profesional de Defensa Omar Sánchez Beltrán	Unidad de Apoyo Logístico - Hotelería.	
Comité Jurídico	Abogado Camilo Nicolás Diaz Mesa	Área Gestión Contratos	
Comité Económico	Contador Público Sandra Viviana Diaz.	Área Gestión Contratos	